

cion como habia cerrado el pecho á todo sentimiento; y dió por terminada la Dieta.

Entonces, no pudiendo los heridos en su derecho dirigirse ni á la autoridad del Emperador ni á la autoridad de la ley, dirigiéronse por forma á los Estados que acababan de hallarse reunidos, y en realidad, á la conciencia universal. La libertad prometida y decretada en la anterior Dieta de Espira levantábase como númen sagrado en las primeras líneas de la protesta. Ella, solo ella podia calmar los ánimos, detener la guerra, salvar las conciencias, difundir las ideas, conciliar las mayores contradicciones. El decreto de la Dieta de Espira, expedido en 1526 respondia en todas sus partes á las necesidades de la política germánica y aseguraba la paz en toda la extension del Imperio. Su revocacion no podia consentirse; primero, porque se trataba de un acuerdo promulgado solemnemente por los poderes públicos; y segundo, porque este acuerdo se referia, no á cosas mundanales y transitorias, sino al servicio de Dios á quien todos debemos en verdad acatamiento mayor que á los poderes de la tierra. No podian, pues, los príncipes protestantes proceder contra su propia conciencia, condenar ideas universalmente admitidas, abolir cultos en los cuales vivian y morian ya familias enteras, porque tal resolucion equivaldria en el fondo á renegar de Jesucristo y desechar su santa palabra, dándole así motivo para que Jesucristo los negara á ellos en presencia de su Eterno Padre. Y luego, refiriéndose á la parte del rescripto en que se imponia como un deber la necesidad de interpretar las Escrituras con arreglo á las doctrinas de la Iglesia, declaraba que no habia ningun género de acuerdo ni de conformidad para esto de admitir como verdadera y santa una sola Iglesia. En concepto de los protestantes lo único fijo en el Universo es la palabra de Dios; y el único documento, en que la palabra de Dios se encuentra, es la Divina Escritura: «Por esta causa, decian los príncipes protestantes, dirigiéndose á los que llamaban ellos sus señores, sus tios, sus primos y sus amigos, nos atrevemos á suplicaros cordialmente que peseis todas nuestras quejas. Si no os rendis á nuestro ruego, protestamos por las presentes letras ante Dios, nuestro único Creador, Conservador, Redentor, y Salvador, el cual será un día nuestro juez, así como delante de todos los hombres y de todas las criaturas, que no consentiremos ni nos adheriremos de ningun modo por nos-

otros, ni por los nuestros, al decreto propuesto en todo aquello contrario á Dios, á su santa palabra, á nuestra honrada conciencia, á la salud de las almas y al último Decreto de Espira.» En este párrafo, pues, quedó grabada la palabra protesta y fijo para siempre el dictado de Protestantismo en la nueva doctrina.

Como quiera que el archiduque Fernando no se habia de nuevo presentado en la Dieta, viéronse los príncipes protestantes precisados á presentarse ellos en el palacio archiducal con el meditado y altivo documento en las manos. El imperial delegado de su hermano Carlos V se negó á recibir el escrito; y cómo, á su vez, los príncipes se negaran á llevárselo, quedó sobre una mesa. La pertinacia de uno y otro lado fué tanta que el archiduque devolvió por mano de sus consejeros la protesta á los príncipes protestantes. Inútil expediente: escrita quedaba en el corazon y en la conciencia de los revolucionarios. En vano el férreo cetro del Imperio caía sobre ellos; estos grandes y abrumadores pesos no aplastan ni la conciencia ni la idea. Los príncipes protestantes y las ciudades anti-católicas se reunieron en la humilde casa de un pobre diácono de la Iglesia de San Juan de Espira, y fijaron y legalizaron el documento, en forma jurídica, por medio de un notario. Hecho esto, apelaban de las coacciones imperiales á la Iglesia universal. En sitio tan humilde se formuló definitivamente la revolucion religiosa. Existe indudable analogía entre la reunion de los diputados de Francia en el juego de pelota y la reunion de los príncipes y diputados alemanes en casa del diácono. Quizá esta reunion es la premisa y aquella la consecuencia.

CAPÍTULO VI

RECONCILIACION DEL PONTIFICADO Y DEL IMPERIO.—TRASCENDENCIA DE ESTA RECONCILIACION AL MOVIMIENTO RELIGIOSO.—LA DIETA Y LA CONFESION DE AUGSBURGO

En el estío de 1529 brillaba el Emperador con brillo extraordinario. La paz de Cambrai acababa de entregarle completamente la posesion de Italia; y esta posesion, unida con el dominio sobre Alemania y sobre España, acababa de alzarle á verdadero árbitro de los destinos de Europa. Ningun enemigo podia contrastar su voluntad poderosísima; ningun obstáculo verdaderamente grave podia oponerse á sus planes políticos. Los movimientos de la España municipal quedaban completamente dominados; las huestes que en Italia le atajaron el camino de sus ambiciones, completamente rotas; los grandes generales franceses, que tantas veces le disputaran la victoria, como segados en los campos de batalla; su enemigo, Francisco I, se le rendía por completo, á cambio de la libertad de sus hijos, entregados en rehenes del pacto de Madrid nunca cumplido; resignábase Clemente VII á subrogar el Pontificado al Imperio; reconocíanle los reyes todos la suprema autoridad de César y entre los esplendores de tamaña fortuna, solamente una sombra le oscurecía el pensamiento y le embargaba el ánimo, la sombra espesa, en cuyo seno culebreaban tantos revolucionarios relámpagos, la sombra de la herejía en Alemania. Si algo le faltaba, el primero de los almirantes de su siglo, digno hijo de la tierra que viera nacer á Colon; digno sucesor de aquellos Laurias, que en otro tiempo dominaron los mares, verdaderos Neptunos del Mediterráneo; ese gigantesco marino, en quien se reunía el espíritu democrático de Génova con la distincion aristocrática de